

**ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LOS DÍAS INHABILES, LA JORNADA LABORAL Y LA CALENDARIZACIÓN DE LOS PERÍODOS VACACIONALES DEL EJERCICIO 2019 PARA EFECTO DE LOS COMPUTOS DE LOS PLAZOS EN LOS TRÁMITES ANTE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA.**-----

---Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 12 de marzo de 2019.-----

-----**ANTECEDENTES**-----

---I. El 1 de Junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. --

---II. Por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se designó a la suscrita ciudadana Karla Gabriela Peraza Zazueta, como Consejera Presidenta de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. -----

---III. En sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre del año en curso, el Consejo General de este órgano electoral, aprobó el acuerdo IEES/CG001/2015, por el que se designa como Secretario Ejecutivo de este Instituto al Licenciado Arturo Fajardo Mejía. -----

---IV. El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo de fecha 31 de octubre del presente año, el cual se publicó en la edición del Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 7 de noviembre del año en curso, declaró concluido el Proceso Electoral 2017-2018; y: -----

-----**CONSIDERANDO**-----

---1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en sus fracciones XIV y XIV, son atribuciones de la Presidencia del Consejo General de este Instituto, entre otras, suscribir en unión de la Secretaría Ejecutiva todos los convenios y contratos que celebre el Instituto, así como todos los acuerdos y resoluciones que se emitan; y, las demás que le sean conferidas por el Instituto, la propia ley, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Disposiciones legales que en términos similares se reproducen en el artículo 11 fracciones VII y X del Reglamento Interior de este Instituto.-----

---2.- De igual forma, la fracción III del citado artículo 11 del Reglamento Interior de este Instituto, señala como una atribución de la Presidencia, administrar el Presupuesto de Egresos que le apruebe el Congreso del Estado, conforme a los programas específicos acordados por el Consejo General del Instituto. -----

---3.- Que el Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, establece en su artículo 25, que la prima vacacional y por ende, el goce de dicha prestación se distribuirá en dos segmentos, uno en el mes de julio y el segundo en el mes de diciembre del año correspondiente.--

---4.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, durante el proceso electoral, todos los días y horas son hábiles.-----

---5.- Como ya se mencionó en el antecedente marcado con el número IV, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo de fecha 31 de octubre del presente año, publicado el día 7 de noviembre del año en curso, declaró concluido el Proceso Electoral 2017-2018.-----

---6.- Toda vez que en este año 2019 no se desarrolla proceso electoral en la entidad, resulta necesario establecer cuáles serán los días inhábiles, la jornada laboral, así como los períodos vacacionales para los efectos de los cómputos de los plazos en los trámites que se realicen ante este órgano electoral, por lo que, en mérito de lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente: -----

-----A C U E R D O:-----

---PRIMERO.- Para el trámite y sustanciación de los asuntos ante este órgano electoral, son días y horas hábiles de las 8:00 (ocho) a las 15:00 (quince) horas de lunes a viernes de cada semana, con excepción de los días de descanso obligatorio, por lo que, se consideran como días inhábiles para este año 2019, los siguientes:

1 de enero de 2019	Año nuevo
4 de febrero de 2019	En conmemoración del 5 de febrero.
18 de marzo de 2019	En conmemoración del 21 de marzo.
15 al 19 de abril de 2019	Semana Santa.
1 de mayo de 2019	Día del trabajo.
22 de julio al 2 de agosto de 2019	Primer período vacacional.
16 de septiembre de 2019	Día de la Independencia de México.
18 de noviembre de 2019	En conmemoración del 20 de noviembre.
18 de diciembre de 2019 al 3 de enero de 2020	Segundo período vacacional.

---SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", así como en los estrados y en la página electrónica oficial de este Instituto. -----

---TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

  
MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA  
SECRETARIO EJECUTIVO